



amp

EXPEDIENTE Nº 16 -2867- 2025- 1.-

NOTA Nº 2299.25.003-

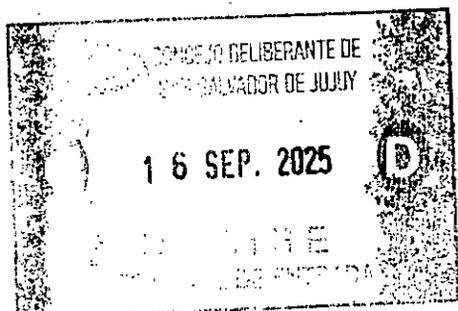
San Salvador de Jujuy, 15 SEP 2025

**Al Señor Presidente**  
**Del Concejo Deliberante**  
**De la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**  
**DR. JORGE LISANDRO AGUIAR**  
**Su Despacho.-**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente el expediente Nº 16-2867-2025-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Arts. 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza Nº 3898/2003-Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 6050/2011 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, período 2024 como así también la eximición por idéntico concepto, período 2025, que formulara el Sr. Laime Damián, D.N.I. Nº M7.286.213; correspondiente al inmueble donde reside individualizado como Padrón Nº A-78791, Circunscripción 5, Secc: 1, Mza. 224, Lote 7 ubicado en la calle Juan José Urquiza S/N, Mza. A – Lote 7 del Barrio Constitución (Coronel Arias) de esta Ciudad.

El proyecto de referencia, fue elaborado teniendo en cuenta que se trata de una persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada, con problemas de salud crónicos y que percibe haberes previsionales mínimos, hecho este debidamente corroborado a través del estudio Socio-Económico que elaborara el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Lic. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY

S.T  
17:04 15  
INICIO DE EXPDTE N° 629-X-2025.



amp

**AL CONCEJO DELIBERANTE  
SALA DE SESIONES:**

En vista de la nota interpuesta por el Sr Laime Damián, D.N.I. N° M7.286.213, por medio de la cual y dado su carácter de persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada, con problemas de salud crónicos y que percibe haberes previsionales mínimos, solicita que se le exima del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por los años 2024 y 2025, por el inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-78791, Circunscripción 5, Secc. 1, Mza. 224, Lote 7 ubicado en la calle Juan José Urquiza S/N, Mza. A – Lote 7 del Barrio Constitución (Coronel Arias) de esta Ciudad.

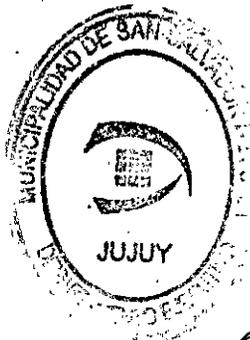
Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41° y 45° inc. a) y b) del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal vigente, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deudas a propuesta del Ejecutivo Comunal, se ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza.

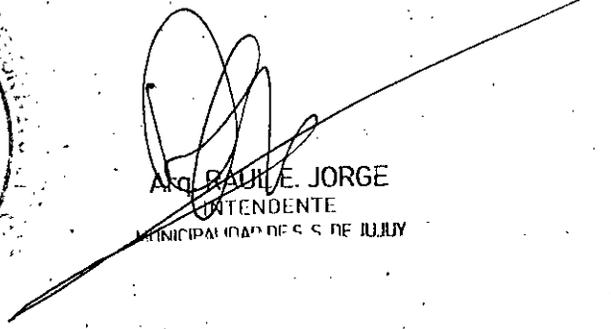
Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por todo ello es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo, sancione favorablemente el presente Proyecto.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-

  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
ARQ. RAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA Nº**

amp

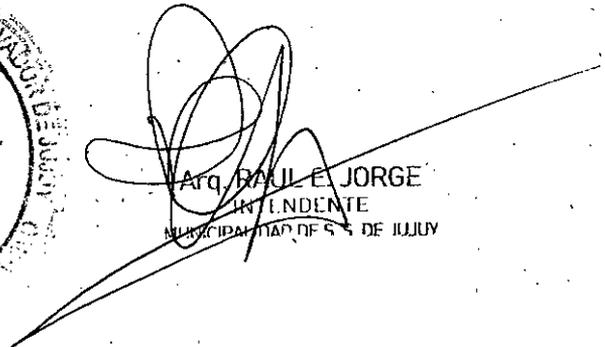
**ARTICULO 1º.-** En virtud de las disposiciones contenidas en los Arts. 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza Nº 3898/2003, Ordenanza Nº 6050/2011 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, período 2024 como así también exímase por idéntico concepto, período 2025, al Sr. Laimé Damián, D.N.I. Nº M7.286.213, correspondiente al inmueble donde reside individualizado como Padrón Nº A-78791, Circunscripción 5, Secc. 1, Mza. 224, Lote 7 ubicado en la calle Juan José Urquiza S/N, Mza. A – Lote 7 del Barrio Constitución (Coronel Arias) de esta Ciudad, dada su condición de persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada, con problemas de salud crónicos y que percibe un haber previsional mínimo.-

**ARTICULO 2º.-** La exención acordada en el artículo 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

  
Lic. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
Arq. RAÚL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY